



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2014**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las nueve horas y cinco minutos del día 17 de Diciembre de dos mil catorce, se reúnen los Sres. Concejales de la Corporación, que se relacionan a continuación, en sesión Extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

Asistentes:

El Sr. Alcalde-Presidente:

D. Francisco Javier Cuaresma Delgado

Los Concejales:

D José Manuel Rodríguez Gómez

D^a Sonia Ruiz Sánchez se incorpora a la sesión a las 18:16 horas

D. Luis Fernando Romero Nazario

D^a Manuela Caro López

D Luis Eduardo Delgado Aguilar

D^a Susana Rivas Pineda

D. Antonio Félix Torrado Mongango

D José María Delgado Barba

No asisten:

Los Concejales:

D Pablo Pineda Ortega

D^a María Monterrubio Pérez

El **Sr. Alcalde-Presidente**, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

Por el Secretario-Interventor se da lectura a la Propuesta de Alcaldía que se transcribe a continuación:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 12 de Diciembre de 2014, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 373/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
338	226.05	FESTEJOS POPULARES	10.600
150	210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	13.500
150	212.00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	3.333,21
		TOTAL DE GASTOS	27.882,68

Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
929	270.00	GASTOS IMPREVISTOS	15.834,17
011	310.00	INTERESES LÍNEA ICO '12	3.106,30
011	359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS	8.942,21
		TOTAL DE GASTOS	27.882,68

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Toma la palabra D^a Manuela Caro y expresa la voluntad de abstenerse de su Grupo Municipal como consecuencia de la "falta de información sobre el expediente".

A continuación D^a Susana Rivas señala que "falta información, que no se convocan Comisiones Informativas" y que no conocen en profundidad las modificaciones. Añade que preferiría que se incrementaran las partidas de "Empleo Joven y no la de Festejos". Concluye manifestando que es una mala planificación y pregunta cómo es posible que no estuvieran previstos los gastos en materiales cuando los planes de empleo sí que lo estaban.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Finalmente interviene el Concejal de Hacienda, Sr. Rodríguez Gómez, que responde a la Sra. Rivas que en ese caso también deberían de haberse incluido en el Presupuesto los aproximadamente 60.000 euros que deberán abonarse a una extrabajadora despedida por la anterior Corporación. Concluye el Sr. Rodríguez, diciendo que los "Presupuestos son previsiones" y que a la vista del desarrollo del ejercicio deben ir ajustándose a las necesidades.

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía **SE APRUEBA** por mayoría de miembros de la Corporación con los votos a favor de los miembros del Grupo Andalucista (4), y las abstenciones de los miembros del Grupo Socialista (3) y del Grupo Popular (2)

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE ORDENANZA REGULADORA.

Por el Secretario-Interventor se da lectura a la Propuesta de Alcaldía que se transcribe a continuación:

"Considerando que por Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza municipal reguladora del Creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal.

Considerando dicho informe y vistas las causas alegadas para dicha modificación que es la necesidad de regular el funcionamiento de la factura electrónica.

Visto el proyecto elaborado por la Secretaría-Intervención de El Campillo, de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, solicitado por esta Alcaldía.

De conformidad con todo lo anterior y en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto".

Doña Manuela Caro toma la palabra y señala que "lo lógico es que estos asuntos pasen por unas Comisiones en las que se puedan hacer aportaciones". La Sra. Rivas



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Pineda, por su parte, dice conocer una circular de la FEMP relativa a esta materia pero que "al no tener información de la Corporación" su Grupo se va abstener.

Cierra el debate el Concejal de Hacienda explicando que la modificación de la Ordenanza es solo para excluir de la obligación de presentar factura electrónica en aquellos casos en que el importe de la misma sea inferior a 5.000 euros.

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía **SE APRUEBA** por mayoría de miembros de la Corporación con los votos a favor de los miembros del Grupo Andalucista (4), y las abstenciones de los miembros del Grupo Socialista (3) y del Grupo Popular (2)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y dieciséis minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla